



**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2024 DE “PROYECTOS DE
APRENDIZAJE-SERVICIO”**

El profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado un amplio abanico de iniciativas de renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender a través de las diversas líneas estratégicas potenciadas desde las convocatorias anuales realizadas desde innovación educativa. Se han puesto en marcha iniciativas que desde hace tiempo han modificado la forma de enseñar a través de las nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas impulsadas.

Entre ellas, se ha venido potenciando la metodología de Aprendizaje-Servicio (ApS) que ha permitido la participación de forma curricular, de estudiantes y profesorado en retos de relevancia social y alineados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Con el fin de reconocer el desempeño y trabajo realizado por los integrantes de los distintos proyectos, se ha realizado la primera convocatoria de “Premios a los Proyectos de ApS” y se pretende continuar con este reconocimiento convocando los premios con carácter anual.

La Oficina de ApS de la UPM, constituida en diciembre de 2019 cuenta ya con cerca de cuatro años de andadura en los que se han financiado ya más de 100 experiencias, con la participación de cerca de 600 profesores de nuestra universidad y se ha colaborado con numerosas entidades ajenas a la UPM, entre las que cabe destacar Ayuntamientos, Asociaciones, ONG, Fundaciones, etc.

A su vez, la Oficina ApS-UPM es miembro activo de la Red Madrileña de Oficinas de ApS Universitario, desde la que se han coordinado diversas actividades en este ámbito en colaboración con el resto de universidades que conforman la misma.

De igual forma se ha potenciado la visibilidad de las actuaciones de la Oficina creando un portal web en el que se recogen todas las actividades que se van desarrollando.

La UPM a través de la Oficina de ApS como sede institucional para abordar y gestionar todo lo relacionado con las iniciativas relacionadas con esta filosofía de aprendizaje, pone en marcha por cuarto año consecutivo la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de nuevos “Proyectos de Aprendizaje-Servicio”, e incorpora por primera vez el reconocimiento de proyectos ya consolidados.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias basadas en la metodología ApS, que, además de mejorar la calidad de la enseñanza con la promoción del consiguiente aprendizaje experiencial y desarrollo de competencias por parte de los/las estudiantes, **permitan que la UPM participe y se implique en dar un servicio a la sociedad.**

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria **“PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO”** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, julio de 2023

EL RECTOR

Guillermo Cisneros



CONVOCATORIA 2024 DE “PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO” (ApS)

La UPM tiene el interés de incrementar esta actividad e incorporar progresivamente, y de forma curricular, los conocimientos de profesorado y alumnado a proyectos sociales que supongan una aportación a la comunidad.

Para el desarrollo de estos proyectos, es relevante su carácter transversal, su alineamiento con los objetivos de sostenibilidad, el abordaje de retos, etc.

En una primera instancia, los/las estudiantes deben conocer y deben ser informados/as de lo relativo a la problemática a abordar, el colectivo que va a ser beneficiado y todo lo que el propio reto implica.

Estas experiencias les van a permitir aplicar sus conocimientos, obtener un reconocimiento académico, mejorar la adquisición de competencias transversales y un alto nivel de satisfacción por el mero hecho de saberse útiles a la sociedad.

Por lo arriba mencionado, se ha considerado la publicación de esta cuarta convocatoria de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio” dotada con **60.000 euros**, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2024.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias que promuevan en el ámbito curricular de las distintas titulaciones el Aprendizaje-Servicio con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y la adquisición de los objetivos de aprendizaje de nuestros/as estudiantes de grado y postgrado. Asimismo, se pretende impulsar la realización de Trabajos fin de Titulación en el ámbito del ApS.

Con estos fines se realiza la presente *convocatoria 2024 de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio”* que se regula según los siguientes criterios:

1. Pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo de año 2024, se desarrollen experiencias dirigidas a potenciar la metodología ApS en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la UPM.

2. La presente convocatoria se dota con **60.000 euros** del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2024.

3. Los plazos y formalización de solicitudes son los establecidos a continuación:

1º) Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación web <https://aprendizajeservicio.upm.es/convocatorias>

El plazo para presentación de solicitudes se establece **desde el día 11 de septiembre hasta el 6 de noviembre**, ambos inclusive. El **6 de noviembre a las 23.59 h** se cerrará el espacio web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.

2º) La presentación del **ANEXO I** debe ser enviado mediante correo electrónico a la siguiente dirección oficina-aps@upm.es con fecha límite el **13 de noviembre de 2023**.

Este ANEXO I se genera en la plataforma y recogerá la firma del/de la coordinador/a y todas las personas participantes.

4. La notificación de la resolución y la publicación de los proyectos aprobados tendrán lugar previsiblemente durante el mes de **diciembre de 2023**.

5. El período de ejecución de la convocatoria determina que los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus acciones a partir de **enero de 2024 y deberán concluirlos antes del 31 de octubre de 2024**.

6. **Se establecen dos líneas diferentes para la solicitud de proyectos ApS. Se establecen dos modalidades de proyectos**

A. **Proyectos consolidados**: Desde la Oficina de ApS se tiene conocimiento relativo al impacto social positivo que han producido determinados proyectos, y del interés en su continuidad que han manifestado las entidades y colectivos sobre los que han incidido. Considerando el valor que han tenido y tienen estas

iniciativas, se les otorga un espacio para la continuidad como proyectos consolidados. Se contemplarán como tales proyectos ApS que hayan obtenido resolución favorable en alguna de las tres convocatorias de proyectos de la Oficina ApS o, anteriormente, por el Servicio de Innovación Educativa (Convocatorias 2017 y 2018). En esta categoría, los proyectos **NO contarán con una asignación económica para su desarrollo en el ámbito de la presente convocatoria**, cumpliendo así con los criterios de sostenibilidad que permitan su continuidad no asociada a financiación. No obstante, desde la Oficina se proporcionará:

- Reconocimiento institucional a los participantes
- Posibilidad de presentar su candidatura a la convocatoria de premios ApS.
- Oportunidades de participar en las jornadas u otros eventos que se organicen desde la Oficina ApS.
- Apoyo en la difusión de actividades del proyecto.

En este sentido: cada propuesta deberá incluir los siguientes elementos:

- a. Actuaciones y resultados del proyecto anterior
- b. Carta de compromiso con la entidad actualizada.
- c. Plan de trabajo para el curso 23/24 y cambios con respecto a los proyectos desarrollados con anterioridad.

B. Proyectos ApS no presentados con anterioridad. NUEVOS proyectos ApS. Un año más, la Oficina ApS pretende dar cabida a nuevas propuestas de experiencias en el ámbito de esta metodología, con el fin de involucrar a nuestros estudiantes y profesorado en el desarrollo de proyectos de impacto social, colaborando con entidades ajenas a la UPM y con colectivos vulnerables. **No serán financiados proyectos concedidos con anterioridad.**

- **En este sentido:** cada propuesta deberá incluir los siguientes elementos descriptivos de la experiencia que se va a realizar:

- a. **Título** del proyecto
- b. **Coordinador/a** (PDI funcionario/a con vinculación permanente)
- c. **Co-coordinador/a. (Si lo hubiere) Si la persona coordinadora no tiene vinculación permanente, el co-coordinador/a, si ha de tenerla.**
- d. Breve **descripción** de la experiencia propuesta.
- e. **Necesidad social** (cívica, cultural, económica o política) del entorno y colectivos a los que el proyecto pretende atender.

Entidades que participan y destinatarios (entidades sociales, administraciones públicas, centros educativos, etc. Descripción del perfil del colectivo beneficiario de las actuaciones del proyecto (al que se pretende dar el servicio).

Es imprescindible adjuntar un convenio o documento/compromiso por parte de la entidad/colectivo colaboradora o receptora del servicio. Se presenta un modelo de acuerdo en el ANEXO II.

- f. **Alcance del proyecto.** Estudiantes de la UPM a los que se dirige el proyecto: número y perfil de alumnado, asignatura/s, Trabajo fin de grado, Trabajo fin de máster, titulación/es, centros...)
- g. **Objetivos de aprendizaje** (contenidos y competencias: académicas, personales y sociales)
- h. **Objetivos del servicio** en relación con la necesidad social planteada y su adecuación a la metodología ApS
- i. Descripción de **la metodología didáctica** que se va a aplicar, qué actividades incluyendo las destinadas a la REFLEXIÓN se van a realizar, en qué momentos y con qué recursos. **Consultar ANEXO III** con las guías metodológicas.
- j. Criterios y metodologías para la **evaluación de la experiencia**
 - a. Qué, quién, cuándo, cómo se evalúa. Indicadores de impacto del aprendizaje.
 - b. Indicadores de impacto del servicio.
- k. **Vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y sus metas** (<https://short.upm.es/omfwp>). Seleccionar un mínimo de tres y un máximo de cuatro ODS.
- l. Actos de difusión previstos en el desarrollo del proyecto, entrega de diplomas, encuentros para difundir los resultados, etc.

Las propuestas detallarán el **presupuesto** del proyecto, que se registrará en la aplicación web. **Se limitan las solicitudes de beca a UNA única beca** de colaboración por solicitud. En el caso de solicitar becario/a, es necesario cumplimentar en la aplicación el **perfil formativo**. Las becas son de carácter formativo y en ningún caso pueden recoger actividades de carácter profesional.

7. . En esta convocatoria se valorarán las propuestas según los siguientes criterios:

Proyectos consolidados

Criterios	Ponderación
Actuaciones y resultados del proyecto anterior	40 %
Justificación para la continuidad del proyecto (servicio y aprendizaje),	30 %
Relevancia de las actuaciones previstas e impacto esperado.	30%

Proyectos con carácter novedoso

Criterios	Ponderación
Objetivos del proyecto (servicio y aprendizaje), alcance y relevancia de las actuaciones previstas	30 %
Adecuación de la metodología ApS a los objetivos del proyecto, fases de desarrollo, seguimiento y evaluación.	40 %
Impacto esperado e indicadores para medirlo en relación con los objetivos planteados	20 %
Justificación e idoneidad de la financiación solicitada	10 %

Perfiles destinatarios de la Convocatoria

1. La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia, se dirige al personal docente de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - Cada propuesta deberá contar con un/a **coordinador/a** proponente del proyecto, que **deberá ser profesor/a con vinculación permanente**. En caso de no tener vinculación permanente deberán designar un/a **co-coordinador/a** PDI **con vinculación permanente y dedicación completa**. El profesorado asociado únicamente puede co-coordinar o participar como miembro en las solicitudes.
 - Cada propuesta deberá contar con un mínimo de tres docentes UPM. Siendo uno de ellos de vinculación permanente con la figura de coordinador o co-coordinador.
 - Podrán participar en el proyecto profesorado de esta u otra universidad, profesionales de entidades ajenas a la UPM, personal de administración y servicios, y estudiantes.
 - De la misma manera, se **limita la participación y o coordinación de una misma persona a un máximo de 2 solicitudes de proyectos**.
 - Asimismo, **no será posible el cambio de coordinador o co-coordinador** durante el desarrollo del proyecto.

Una vez resuelta la convocatoria **no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otras personas además de las indicadas en la solicitud.**

En el caso de que alguna de las personas participantes no pueda continuar con su contribución al proyecto podrá solicitar su baja a oficina-aps@upm.es.

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota esta convocatoria, no podrán sobrepasar los 1.500 euros.

Considerando lo anterior, los Centros y las Escuelas que lo estimen oportuno, podrán incrementar la financiación de proyectos con cargo al presupuesto del Centro, de los departamentos, o de otro tipo de cofinanciación interna o externa a la UPM, siendo esto un indicador de calidad.

Subvenciones de los proyectos de la convocatoria

1. Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias:

- A. Becario/a (**máximo 1 por proyecto: 1200€/160 horas**)
- B. Gastos asociados a Capítulo 2 – Artículo 22 debidamente justificados. Un máximo de **1500€** (si se solicita una beca; 300€), siguiendo los procedimientos reflejados en el Portal ApS (trámites).

Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar dotación económica alguna de la partida presupuestaria aprobada. En ningún caso se puede adquirir material inventariable ni otros conceptos al margen del Capítulo 2. En caso de reflejar en su solicitud de proyecto un gasto no correspondiente al capítulo mencionado, no se podrá realizar el abono, independientemente de que el proyecto le haya sido aprobado con resolución favorable.

A. Becarios/as de apoyo al proyecto.

El proceso de selección de las becas se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de colaboración de estudiantes de la UPM.
<https://short.upm.es/a3mbm>

A la finalización de la beca deberán adjuntar una memoria en la que detallen las actividades realizadas por el becario, la formación recibida y competencias adquiridas.

Asimismo, en la cumplimentación de la memoria final del Proyecto, se les

requerirá de nuevo la información requerida en el párrafo anterior.

La duración de la beca debe ser de dos o de tres meses completos consecutivos, iniciando la beca siempre en el primer día del mes en que se inician los trabajos del becario.

En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 euros**, implicando **160 horas de trabajo del/de la estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto. La fecha máxima para la finalización de la beca debe ser el 31 de octubre de 2024.

B. Gastos asociados a Capítulo 2.

1. Destinados a los siguientes posibles conceptos:

- Material informático **no inventariable** para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
- Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto los fondos bibliográficos inventariables que no son imputables al proyecto).
- Otros suministros de material **no inventariable** necesarios para el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto.
- Concurrencia a congresos, concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales) **de profesorado de la UPM.**

Se consideran gastos imputables a ‘acciones de difusión y divulgación’, los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN; inscripción a congresos.

2. No se podrán imputar a los proyectos ApS los siguientes gastos:

- Salvo en lo correspondiente a becarios/as, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de **gastos vinculados a gratificaciones a personal.**
- No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
- **Quedan excluidos los gastos de adquisición de material inventariable de cualquier tipo**, ya sean gastos de adquisición de fondos bibliográficos inventariables, ya sean los gastos de adquisición de material informático inventariable (material informático no consumible, licencias de software...).
- Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

3. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración los indicadores establecidos en esta convocatoria.

4. A lo largo del desarrollo del proyecto, la justificación de los gastos de los proyectos aprobados habrá de realizarse en tiempo y forma, según indicaciones de Servicios Centrales y acorde con los Presupuestos de la UPM para 2024.

Obligaciones que adquieren los proyectos aprobados.

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de enero de 2024 y deberán concluirse con fecha límite hasta el 15 de noviembre de 2024.
2. Los/as coordinadores/as de los proyectos se comprometen a informar a la Oficina ApS oficina-aps@upm.es de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.

Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los/as coordinadores/as y participantes de los proyectos que sean aprobados se comprometen a participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de nuestra universidad.

3. Previo al inicio del proyecto, el coordinador se compromete a recopilar y custodiar los certificados de delitos sexuales de todas las personas que participen en el mismo (docentes, PTGAS y estudiantes). Asimismo, adquiere el compromiso de ~~a~~ recopilar las autorizaciones pertinentes para la difusión de imágenes (fotos, collage...) y vídeos del proyecto. Toda la documentación a este respecto se encuentra detallada en los puntos 4 y 5 de <https://short.upm.es/ygg44>. Si se desea que la Oficina ApS difunda y comparta imágenes o vídeos, se deben enviar todas las autorizaciones a oficina-aps@upm.es

4. Se adquiere la obligación de presentar las acciones realizadas y resultados obtenidos en una memoria final que se cumplimentará en una aplicación online, y un breve vídeo en el que los estudiantes y profesores participantes relaten su experiencia.

Dichos materiales serán posteriormente publicados en abierto en el portal de la Oficina de ApS. La no presentación de estos será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias.

5. Para la ejecución del proyecto concedido no se podrán utilizar fondos de otros proyectos concedidos en esta u otras convocatorias (PIE/ApS/EELISA) coordinadas por la Oficina ApS-UPM o por el Servicio de Innovación Educativa.

6. Se adquiere la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM, y que será publicado en el enlace: <https://short.upm.es/ygg44>

- **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 31 de octubre de 2024**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto, así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.
- Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa **NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador/a** ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- **No está autorizado el traspaso de saldos** entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de ApS con cargo a esta convocatoria
- **No está permitido imputar cargos internos de la OTT** a los proyectos de ApS.

VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. El contenido de la solicitud que se encuentre registrado en el espacio web al finalizar el plazo el **6 de noviembre de 2023**, y el ANEXO I remitido, constituirán la documentación de la solicitud que será evaluada.
2. La selección de propuestas que concurran a esta convocatoria se realizará mediante una comisión integrada por PDI de la UPM designada por la Dirección de la Oficina ApS. Se comunicará durante el **mes de diciembre de 2023**.